RESOLUCIÓN D.G.O.C. N°330/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 187/2012 SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA IMPORTEX S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" – ID N° 245.107.

Asunción, 30 de Mayo de 2.014.

VISTO:

El pedido de ampliación de vigencia del **Contrato N° 187/2012,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 08/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS", ID N° 245.107**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUOC (S4) N° 387, de fecha 28 de mayo de 2014, remitida por la Sra. Brenda Delgadillo, Directora de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la ampliacion de vigencia del **Contrato N° 187/2012**, suscripto con la **EMPRESA IMPORTEX S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS". ID N° 245.107,** fundado en que la contratista solicita la ampliación de la vigencia ya que uno de los productos se encuentra pendiente de entrega, según la Orden de Compra N°131/14, ya que la empresa fabricante no cuenta actualmente con materia prima, y la demora para su importación tardará mas o menos unos seis meses.-

Que según antecedentes obrantes en el expediente el Contrato se encuentra a la fecha vigente. Dicha extensión se requiere por un tiempo prudencial, que la Institución estima conveniente hasta el día 31 de enero de 2015.-

Que, la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que, el pedido de ampliación es solicitado por la propia Empresa "IMPORTEX S.A.", en su nota de fecha 28 de mayo de 2014.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 278, de fecha 30 de mayo de 2014.-**

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº330 2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 187/2012 SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA IMPORTEX S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" – ID Nº 245.107.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 187/12** suscripto con la **EMPRESA "IMPORTEX S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS". ID N° 245.107,** hasta el 31 de Enero de 2015, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*